Docusign Envelope ID: 9E8F2738-8359-8C26-838D-99484239FEFB

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
443	**/26**

Durazno, 1 de Durazno de 2026

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para la colaboradora Nelcy Natalia Atehortua Sanchez, que se desempeña como Docente Encargado para el área de Ciencias Básicas - Programación I, para la carrera Ingeniería Agroambiental del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 27 de agosto de 2026 elaborado por la Directora referida, la mencionada colaboradora realizará funciones en el marco del Propuesta de certificación en TIC´S", 2026-PROY-00059, aprobado por el Consejo Directivo Central en Acta N° 63 punto N° 20 de fecha 6 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO: **I)** que la colaboradora comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de dos meses, asociado al servicio a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

Docusign Envelope ID: 9E8F2738-8359-8C26-838D-99484239FEFB

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1°. Otorgar a la Ing. Nelcy Natalia Atehortua Sanchez, Docente Encargado para el área de Ciencias Básicas - Programación I, una compensación especial, excepcional y mensual de **$ 40.290 (pesos uruguayos cuarenta mil doscientos noventa)**, por el período de dos meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, sujeta a la renovación del referido contrato de la colaboradora.

2°. La **erogación** con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos del Arrendamiento de Servicios entre, por un lado el Banco de la República Oriental del Uruguay, y por otro la Universidad Tecnológica,.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por: 48CB5C8A90E7434...	Firmado por: D7B5B485E94D4C8...	Firmado por: A2103963AD7E4F0...
Mg. Ing. Felipe Fajardo	**Dr. Marcelo Ubal**	**MSc. Álvaro Pena**
Consejero	Consejero	Consejero
Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica	Universidad Tecnológica